

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 5 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 250

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de establecimientos Penales, en circular de fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Entre los medios que más contribuyen al mejoramiento y corrección de los penados, ninguno es tan eficaz, ni de tan positivo resultado como la instrucción religiosa, base evidente en que debe fundarse todo sistema penitenciario. Ella es la única que enseña sus verdaderos deberes morales y sociales, al que por su ignorancia ú olvido, en la casi generalidad de las ocasiones, los quebrantó, y ella, por tanto también la que puede llevar a su corazón el arrepentimiento de la falta cometida, y á su inteligencia, el propósito de volver á la vida de libertad, regenerado por el dolor y la expiación, y consolado con la esperanza de que el perdón de la culpa cometida le reintegrará en la consideración de los mismos que le alejaron de su lado al cometer el delito que fué causa de su separación del seno de su familia y de sus conciudadanos.

Unánimemente han reconocido cuantas disposiciones legales se han dictado respecto al régimen de las cárceles y presidios, la necesidad de atender de modo especialísimo á fortalecer el espíritu de los reclusos con las enseñanzas religiosas, y á conseguirlo obedeció el establecimiento de Capellanes, llamados por propia misión á llenar tal necesidad con autoridad incomparable é imposible de reemplazar.

Desgraciadamente, y por causas que creo innecesario enumerar, tan inadmisibles como la de una mal entendida economía, son varios los establecimientos á cargo de las Diputaciones y Ayuntamientos en que no existe Capellán, dándose el doloroso espectáculo, en un país católico, de que los presos se vean privados hasta de cumplir con el precepto de asistir en los Domingos y días festivos al Santo Sacrificio de la Misa.

Ofendería la religiosidad de V. S., no menos que su justificación y celo, si adujere más razones para demostrar la urgencia de que cese semejante abandono de tan sagrada obligación, no menos grande porque hasta el presente haya pasado sin el debido correctivo su incumplimiento.

Al efecto de que tal estado de cosas no continúe, remito á V. S., nota de las cárceles de esa provincia de su digno mando, á fin de que excite el celo de la Diputación y Ayuntamiento, imponiendo el peso de su autoridad, si fuese necesario, á fin de que incluyan en el presupuesto de 1901 la cantidad necesaria para la creación del cargo de Capellán de las mismas.

Así lo espero con confianza del celo y religiosidad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.»

Lo que hago público para conocimiento de las Corporaciones á que dicha circular se refiere, y á las que encarezco su más exacta observancia, excitando su celo á fin de que procedan á cumplimentar lo que en la misma se ordena.

Oviedo 30 de Octubre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán.

*Cárceles de la provincia que no tienen Capellán*

- Oviedo.
- Avilés.
- Belmonte.
- Cangas de Onís.
- Castropol.
- Cangas de Tineo.
- Gijón.
- Infiesto.
- Luarca.
- Llanes.

- Pravia.
  - Pola de Siero.
  - Pola de Lena.
  - Tineo.
  - Villaviciosa.
- (R. al núm. 1.595).

#### Circular

La Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 19 del pasado, acordó la creación de una Junta provincial, para la repoblación del arbolado, invitando para constituir la á los Sres. Gobernador civil, Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Ingenieros Jefes de Obras públicas, Montes, Minas y Agrónomo, Catedrático de Agricultura del Instituto, Alcalde de Oviedo, Comisario Regio de Agricultura, Industria y Comercio, y Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, y de las necesarias Juntas locales, designándose para formar parte de éstas á los señores Alcalde, Párroco, Maestro y dos propietarios mayores contribuyentes, con las demás personas cuyo concurso juzguen estos necesarios.

Lo que se hace saber á los señores Alcaldes, para que procedan á constituir las expresadas Juntas locales contribuyendo así á tan útil y benéfico pensamiento.

Oviedo 2 de Noviembre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán. (R. al núm. 1.603).

#### Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, Licenciado en Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado

los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos. . . . .	0 37
Idem de cebada de 6,9375 litros. . . . .	1 12
Idem de paja de 6 kilogramos. . . . .	0 65
Idem de yerba de 12 id. . . . .	1 19
Litro de aceite. . . . .	1 33
Kilogramo de carbón. . . . .	0 15
Quintal métrico de leña. . . . .	3 71
Kilogramo de carne. . . . .	1 60
Litro de vino. . . . .	0 89

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente, en Oviedo á 31 de Octubre de 1900.—Ignacio España, Secretario.—V.º B.º El Vicepresidente accidental, Carrizo del Riego (R. al núm. 1.600).

#### Universidad literaria de Oviedo

##### Anuncio

Por resultas del concurso único de 1899, han sido nombrados maestros en propiedad por este Rectorado para las escuelas que se expresan los siguientes maestros.

D. Donato Paebla García, para la incompleta de niños de Ruenes, en Villaviciosa, con 550 pesetas.

D. Vicente Hermógenes Pérez, para la idem de Rioseco, en Gijón, con 400 idem.

D. Nicasio Cabezon Infiesto, para la id. de Candás (Auxiliaria), con 412,50 id.

D. Pablo González y González, para la id. de San Antolín del Corralón, en Grado, con 325 id.

Y D. Norberto Santos Alvarez, para la id. de Magdalena, en Villaviciosa, con 250 id.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los que deberán tomar posesión dentro de los 30 días siguientes al en que se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 29 de Octubre de 1900. — El Rector, Félix de Aramburu. (R. al núm. 1.592).

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Negociado de Industrial

RELACION nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresion de las industrias que ejercian fechas de la insolvencia y cuotas que representan, a los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria, interin no satisfagan las cuotas que adeudan:

Véase el núm. 249.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	Vecindad	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia Día Mes Año	Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan.	
							Pesetas	Cs
167	Carolina Fernández.	311	Oviedo.	Abacería.	21 Abril 1896	1.º 2.º 3.º 4.º trim. 1895-96	104	52
168	Plácido González.	312	Id.	Id.	Id.	Id.	104	52
169	Dámaso Alonso.	314	Id.	Id.	Id.	1.º 4.º Id.	52	26
170	Caralampia Fernández.	317	Id.	Id.	Id.	1.º 2.º 3.º 4.º Id.	104	52
171	Plácido González.	318	Id.	Id.	Id.	1.º y 4.º Id.	52	26
172	Laura Coniella.	321	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Id.	104	52
173	Isidro Mijares.	325	Id.	Id.	Id.	Id.	104	52
174	Teresa Madera.	328	Id.	Gaseosas.	Id.	Id.	104	52
175	Máximo López.	331	Id.	Id.	Id.	1.º y 4.º Id.	52	26
176	Joaquín Bernal.	333	Id.	Relojero.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Id.	104	52
177	Manuel Suárez.	338	Id.	Bodegón.	Id.	1.º y 2.º Id.	29	52
178	Ramón Rodríguez.	339	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Id.	53	02
179	María Laruelo.	340	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
180	Natalia Alonso.	343	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
181	Ramón González.	347	Id.	Venta carbón.	Id.	Id.	59	02
182	Blas Menéndez.	352	Id.	Casa de huéspedes.	Id.	Id.	59	02
183	José Miranda.	355	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
184	Rosa González.	357	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
185	Justo Alaya.	358	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
186	Victor Riestra.	360	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 4.º Id.	44	25
187	Raimundo Alonso.	361	Id.	Id.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	44	25
188	Marcelino Fernández.	375	Id.	Camisolines.	Id.	1, 2 y 4 Id.	44	25
189	Josefa Román.	380	Id.	Aceite y vinagre.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	59	02
190	Ramón Suárez.	381	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
191	Florentino Ambe.	383	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
192	Isidoro Sánchez.	384	Id.	Id.	Id.	1 y 4 Id.	29	50
193	Ramona Ramos.	387	Id.	Id.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	59	02
194	Rafael González.	389	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
195	Ramona Alvarez.	391	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
196	Juana Balderas.	396	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
197	Enrique Fernández.	411	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
198	Isabel Pérez.	403	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
199	Rosa Alvarez.	405	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
200	Rafael Busto.	414	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
201	Juan Rivas.	415	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
202	Florentina Alvarez.	416	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
203	Generosa Alvarez.	417	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
204	Carlota Martínez.	418	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
205	María Alvarez.	437	Id.	Id.	Id.	1, 2, y 4 Id.	44	25
206	Juan Carreño	446	Id.	Id.	Id.	1, y 4 Id.	29	50
207	Asunción Arduengo.	447	Id.	Libros usados.	Id.	1, 2 y 4 Id.	44	25
208	Elisa Rodríguez.	450	Id.	Muebles.	Id.	Id.	44	25
209	Antonio Peláez.	457	Id.	Paja.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	59	02
210	Casilda Díaz	469	Id.	Quincalla.	Id.	Id.	59	02
211	Laura Fernández.	471	Id.	Id.	Id.	Id.	59	02
212	José Martínez.	506	Id.	Contratista de bagajes.	Id.	Id.	1	46
213	Mauricio Muñiz.	507	Id.	Id.	Id.	Id.	14	73
214	Julio Bertraud.	512	Id.	Alm. combustibles min.º	Id.	1, 2 y 4 Id.	461	10
215	«Las Libertades».	530	Id.	Periódico diario.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	61	48
216	«El Magisterio Asturiano».	531	Id.	Id.	Id.	Id.	61	48
217	«El Organó de los Médicos».	532	Id.	Id.	Id.	Id.	61	48
218	Sociedad Velocipedista.	539	Id.	Mesa de billar.	Id.	Id.	127	88
219	Luis Blanco.	549	Id.	Un coche y un caballo.	Id.	Id.	28	28
220	José Alvarez Santullano.	558	Id.	5 máquinas.	Id.	Id.	233	62
221	Id.	559	Id.	Una sierra de cinta.	Id.	Id.	30	74
222	Id.	560	Id.	Una sierra.	Id.	Id.	65	32
223	Id.	561	Id.	Una sierra circular.	Id.	Id.	16	53
224	Id.	562	Id.	Id.	Id.	Id.	20	39
225	Id.	563	Id.	Un horno hierro.	Id.	Id.	110	68
226	Id.	564	Id.	Un molino de vapor.	Id.	Id.	55	39
227	Felipe Regojo.	629	Id.	Fábrica de corchos.	Id.	Id.	39	35
228	Ignacio y Ange Urive.	644	Id.	Id. de manteca.	Id.	Id.	275	43
229	Manuel García.	655	Id.	Id. de sidra.	Id.	Id.	11	17
230	Jabriel Gayo.	658	Id.	Id.	Id.	Id.	11	79
231	Francisco A. Tamargo.	662	Id.	Id.	Id.	Id.	12	06
232	Ramón Pantiga.	663	Id.	Horno de teja.	Id.	Id.	63	94
233	Juan Peroti.	664	Id.	Id.	Id.	1, 2 y 4 Id.	47	97
234	Benito Diaz.	666	Id.	Id.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	63	94
235	Benito del Campo.	667	Id.	Id.	Id.	Id.	63	94
236	Joaquín González.	668	Id.	Id.	Id.	1, 2 y 4 Id.	47	97
237	Angel del Cueto.	669	Id.	Id.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	63	94
238	Salvador Pérez.	610	Id.	Id.	Id.	1, 2 y 4 Id.	47	97
239	Julian Buena.	671	Id.	Id.	Id.	Id.	47	97
240	Francisco Alonso	672	Id.	Id.	Id.	1, 2, 3 y 4 Id.	6	89
241	Antonio Franco.	673	Id.	Id.	Id.	Id.	6	89
242	Quaristo del Cueto	674	Id.	Id.	Id.	Id.	63	95
243	Incesores de Mountousé.	675	Id.	Id.	Id.	Id.	63	95
244	Antonio Diaz.	677	Id.	Horno de cal.	Id.	Id.	55	33

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	Vecindad	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia — Día Mes Año	Período á que corresponden la baja	Cuotas que representan.	
							Pesetas.	Cts.
245	Antonio Muñiz Alvarez.	678	Oviedo.	Horno de cal.	21 Abril 1896	1.º 2.º 3.º 4.º Trimestre	55	33
246	Manuel Carreño.	685	Id.	Fábrica de teja.	Id	1 2 4 3 Id.	6	92
247	Vicente Valle.	700	Id.	Molino.	Id	Id.	35	01
248	Manuel Cárcaba.	701	Id.	Id.	Id	Id.	35	01
249	Pedro Pevida.	705	Id.	Id.	Id	Id.	35	01
250	Ramón Rodríguez.	706	Id.	Id.	Id	Id.	35	01
251	Victoriano Pantiga.	708	Id.	Id.	Id	Id.	52	56
252	Manuel Cazuela.	709	Id.	Id.	Id	Id.	35	01
253	Viuda de Pastor.	724	Id.	Dentista.	Id	1.º Id.	27	05
254	Wenceslao González.	739	Id.	Veterinario.	Id	1 2 3 4 Id.	100	83
255	Manuel Argüelles.	743	Id.	Agrimensor.	Id	Id.	71	32
256	Quintín Torroba.	746	Id.	Id.	Id	Id.	71	39
257	Eusebio Hipólito González.	835	Id.	Procurador eclesiástico.	Id	Id.	122	96
258	Dámaso Oporto.	855	Id.	Ebanista.	Id	Id.	245	91
259	Antonio Quiroga.	859	Id.	Fotógrafo.	Id	Id.	164	77
260	Manuel Tuya.	871	Id.	Tintorero.	Id	Id.	132	80
261	Estéban Moreyón.	875	Id.	Peluquero.	Id	Id.	100	83
262	José Garcia.	882	Id.	Compositor de oro y plata	Id	Id.	100	83
263	Maximino Suárez.	884	Id.	Id.	Id	Id.	100	83
264	Darío Abad.	886	Id.	Albadero.	Id	Id.	56	56
265	Ramón Alvarez.	887	Id.	Botero.	Id	Id.	56	56
266	Sra. de Pozueta.	900	Id.	Planchadora.	Id	Id.	56	56
267	José León Suárez.	903	Id.	Herrero.	Id	Id.	56	56
268	Francisco Huelga.	908	Id.	Hojalatero.	Id	Id.	56	56
269	Eusebio Pérez.	914	Id.	Carpintero.	Id	Id.	56	56
270	Alvaro Antonio Sánchez.	915	Id.	Sastre.	Id	Id.	56	56
271	Santiago Muñóz.	922	Id.	Id.	Id	Id.	56	56
272	José Ramón Hévía.	931	Id.	Sillero.	Id	1 2 y 4 Id.	42	42
273	Manuel Arpa.	933	Id.	Tallista.	Id	1 2 3 4 Id.	56	56
274	Modesto Santiago.	934	Id.	Carpintero.	Id	Id.	56	56
275	Laureano Izquierdo.	937	Id.	Id.	Id	Id.	56	56
276	Francisco Garcia.	941	Id.	Id.	Id	Id.	56	56
277	José Fanjul.	944	Id.	Id.	Id	1 2 y 4 Id.	42	42
278	Antonio Díaz.	945	Id.	Id.	Id	1 2 3 4 Id.	56	56
279	Manuel (a) Pioyo.	947	Id.	Id.	Id	Id.	56	56
280	Juan Rodríguez.	948	Id.	Id.	Id	Id.	56	56
281	Alejo Iglesias.	964	Id.	Barbero.	Id	Id.	56	56
282	José Fernández.	969	Id.	Zapatero.	Id	1 2 4 3 Id.	56	56
283	Manuel Castaño.	975	Id.	Id.	Id	1 2 3 4 Id.	56	56
284	Ricardo Grandá.	976	Id.	Id.	Id	Id.	56	56
285	Dionisio Escosura.	980	Id.	Id.	Id	1 y 2 Id.	28	28
286	María Alvarez.	992	Id.	Vinos y aguardientes.	Id	1 2 3 y 4 Id.	39	31
287	Manuel Estrada.	993	Id.	Id.	Id	Id.	39	35
288	Manuela Pinta.	994	Id.	Id.	Id	Id.	39	35
289	José Fernández.	995	Id.	Id.	Id	Id.	39	35
290	Francisco González ó sucesores.	1.000	Id.	Id.	Id	Id.	39	35
291	Manuel Rodríguez	1.014	Id.	Id.	Id	Id.	39	36
292	Rafael González.	1.030	Id.	Bodegón.	Id	1 2 4 3 Id.	19	67
293	Celestino Suárez.	1.037	S. Julian de Godos	Id.	Id	1 2 3 4 Id.	19	67
294	Antonio Vela.	1.038	Id.	Id.	Id	Id.	19	67
295	Manuel Cuartas.	1.039	Olloniego.	Id.	Id	1 2 4 Id.	14	71
296	Eugenio de la Llana Cabeza.	1.047	Trubia.	Aceite y vinagre.	Id	Id.	14	71
297	Ramón Alvarez.	1.052	Oviedo.	Id.	Id	1 2 3 4 Id.	19	67
298	Enrique López.	1.056	Cerdeño.	Id.	Id	Id.	19	67
299	Ramón Alvarez.	1.057	Oviedo.	Id.	Id	Id.	19	67
300	Francisco Fernández (Ferea)	1.058	Id.	Id.	Id	1 2 4 3 Id.	19	67
301	José Alvarez Estrada.	1.059	Id.	Id.	Id	1 2 3 4 Id.	19	67
302	José Cellino.	1.062	Id.	Id.	Id	Id.	19	67
303	Joseta Suárez.	1.087	Id.	Mercería.	Id	Id.	73	78
304	Lorenzo Menéndez.	1.093	Trubia.	Vinos por menor.	Id	1 2 Id.	24	60
305	Domitila Garcia.	1.096	Id.	Id.	Id	1 2 3 4 Id.	49	18
306	María Riestra.	1.114	Id.	Id.	Id	1 2 4 3 Id.	49	18
307	Eugenia de la Fuente.	1.120	Id.	Abacería.	Id	1 2 3 4 Id.	30	74
308	María Alonso.	1.121	Id.	Id.	Id	Id.	30	74
309	Justo Alonso.	1.122	Id.	Bodegón.	Id	1 2 y 4 Id.	18	45
310	María López.	1.132	Id.	Aceite y vinagre.	Id	1 y 2 Id.	12	30
311	Cándido Alvarez.	1.134	Id.	Camisolines.	Id	1 2 3 4 Id.	24	59
312	Faustino Rodríguez.	1.142	Id.	Confitería.	Id	Id.	83	61
313	Marcelino Corzo.	6	Oviedo.	Tartana dos mulas.	Id	1 2 Id.	27	66
314	Francisco González.	10	Id.	Vinos y aguardiente.	Id	Id.	19	66
315	Ramón González Villaamil.	16	Id.	Fonda.	Id	1.º Id.	50	72
316	Santiago Cacho.	108	Id.	Vinos por mayor.	Id	1 2 y 4 Id.	280	35
317	Francisco Fernández.	30	Id.	Vinos y aguardientes.	Id	1.º Id.	9	84
318	Viuda Domenegui.	32	Id.	Función de opera.	Id	Id.	43	28
319	José Gutiérrez.	109	Id.	Vinos por mayor.	Id	1 y 2 4 Id.	280	35
320	Ricardo Sobrino.	115	Id.	Id.	Id	Id.	280	35
321	Juan López Sánchez.	108	Id.	Vinos y aguardiente.	Id	Id.	29	49
322	Manuel Fernández.	88	Id.	Tejidos ordinarios.	Id	3.º Id.	104	52
323	Juan Acebal.	95	Id.	Id.	Id	Id.	101	52
324	María Ropa.	394	Id.	Aceite y vinagre.	Id	Id.	14	75
325	Eduardo Muñiz.	198	Id.	Vinos y aguardientes.	Id	Id.	39	96
326	Fernando Pérez.	85	Id.	Tejidos ordinarios.	Id	Id.	104	52
326	Bernardo Pérez.	308	Id.	Abacería.	Id	Id.	26	13
327	María Alvarez.	437	Id.	Camisolines.	Id	Id.	14	75
328	Elisa Rodríguez.	450	Id.	Muebles.	Id	Id.	14	75
329	Julio Bertrand.	512	Id.	Almacen de minerales.	Id	Id.	153	70
330	Salvador Pérez.	670	Id.	Horno de Teja.	Id	Id.	15	99
331	José Ramos Hévía.	931	Id.	Sillero.	Id	Id.	14	14
332	José Fanjul.	944	Id.	Carpintero.	Id	Id.	14	14

## Administración de Hacienda

## Territorial.—Repartos

## Circular

Transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Administración en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 26 de Septiembre último, para que los Ayuntamientos presentaran los repartos de rústica y urbana, con las correspondientes listas cobratorias, sin que algunos hayan cumplido tan importante servicio; esta oficina advierte á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos morosos, que si en el plazo de cinco días no remiten á la misma los referidos documentos en condiciones que merezcan su aprobación, propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que se les exija la multa de 75 pesetas con la que desde ahora quedan conminados.

Oviedo 2 de Noviembre de 1900.  
—El Administrador, Jesús Cencillo.  
(R. al núm. 1.610).

## Comisión Liquidadora del batallón de Alfonso XIII, núm. 24

El Teniente Coronel primer Jefe de la Comisión Liquidadora del batallón Cazadores de Alfonso XIII, número 24, afecta al de Alba de Tormes, núm. 8, con fecha 28 del pasado mes me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Siendo relativamente pequeño el número de individuos que hasta la fecha han solicitado sus alcances con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 de Marzo último, (D. O., núm. 53), y hallándose los ajustes terminados, he de merecer, de la fina atención de V. E. se sirva disponer se inserte la presente circular en este periódico oficial, con objeto de que pueda llegar á conocimiento de todos los interesados y puedan dirigirse á mi autoridad como primer Jefe de la Comisión Liquidadora del disuelto batallón Cazadores de Alfonso XIII, núm. 24, que perteneció al distrito de Puerto Rico, advirtiéndoles consigan con claridad en sus instancias el nombre y apellidos, pueblo y provincia de su residencia, domicilio y punto más próximo en que haya giro, con el fin de evitar dudas al remitir las cantidades que alcancen.»

Diós guarde á V. E. muchos años.  
Barcelona 28 de Octubre.—El Teniente Coronel, Manuel López Sarrán.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Cudillero

## Edicto

A contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los contribuyentes del concejo y forasteros pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para examinar durante diez días la matrícula industrial para el año próximo de 1901, y entablar

las reclamaciones que sean procedentes.

Pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cudillero Octubre 24 de 1900.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

(R. al núm. 1.597).

## Alcaldía de Piloña

Hallándose terminada la matrícula por riqueza rústica colonia y pecuaria que ha de regir en el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Infesto 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José de Argüelles.

(R. al núm. 1.570).

## Alcaldía de Pesoz

D. Manuel López Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, sobre la riqueza rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puedan pasar los contribuyentes á examinarlo y entablar las reclamaciones que crean justas, pues pasados dichos días no se admitirá ninguna.

Pesoz Octubre 24 de 1900.—El Alcalde, Manuel López Alvarez.

(R. al núm. 1.598).

## Alcaldía de Pravia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la contribución industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1901, para que dentro de aquel período puedan los interesados formular las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndoles que no se cursará ninguna transcurridos que sean los diez días.

Pravia 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Fructuoso García.

(R. al núm. 1.569).

## Alcaldía de Villanueva de Oscos

Por falta de licitadores tampoco tuvo lugar en el día de hoy la primera subasta en venta exclusiva de líquidos y carnes, cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL, del día 25.

Se anuncia nuevamente otra segunda la cual se celebrará en estas Consistoriales el día diez del próximo mes de Noviembre de dos á tres de la tarde bajo las mismas condiciones que la primera excepto que se concede el 10 por 100 sobre los

precios máximos de cada unidad de veinte que constan en el respectivo expediente.

Villanueva de Oscos y Octubre 30 de 1900.—El Alcalde, Antonio S. Sancio.

(R. al núm. 1.619).

## Alcaldía de S. Martín de Oscos

## Anuncio

D. Florentino Vega Rancaño, Alcalde constitucional de San Martín de Oscos.

Hago saber: que el día diez de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento la primera subasta, con facultad de venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes por el período de uno á tres años, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El importe total de las citadas especies es el de 2.414 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el 100 por 100 para recargo municipal.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, la que se depositará en la caja municipal.

Para tomar parte en la subasta se depositará por cualquiera de los medios establecidos en el art. 277 del Reglamento el 5 por 100 del importe del tipo total de la proposición, acreditándolo, si se consigna en la Depositaria, con la oportuna carta de pago.

Los precios máximos á que el arrendatario podrá vender las citadas especies no excederán de los que quedan fijados en la tarifa obrante en el pliego de condiciones.

El rematante quedará obligado á sufragar los gastos que motive la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Martín de Oscos 29 de Octubre de 1900.—Florentino Vega.

(R. al núm. 1.617.)

## Alcaldía de Noreña

El día 23 del próximo Noviembre y á las diez de su mañana, se celebrará en estas Consistoriales ante la Comisión correspondiente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa, por medio de fluido eléctrico, consistente en 3.880 bujías distribuidas en 55 focos ó lámparas de 16 efectivas, con una diferencia potencial en sus terminales de 125 volts y en tres arcos voltáicos de mil bujías.

El contrato de dicho servicio será por término de 20 años, á contar desde la adjudicación definitiva bajo el tipo de 2.000 pesetas en cada uno, abonándose la cantidad en que se adjudique por trimestres vencidos.

Para tomar parte en dicha subas-

ta habrá de depositarse sobre la mesa la suma de 100 pesetas, ó sea el 5 por 100 de las 2.000 pesetas que han de servir de tipo á este remate se acompañará la cédula personal del licitador, quien habrá de hacer su proposición con arreglo al modelo adjunto extendiéndola en el papel correspondiente de la clase duodécima.

Una vez adjudicado el remate y dentro de los ocho días siguientes á su notificación al rematante, depositará éste la cantidad á que ascienda el 10 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva y la de mil pesetas para responder de la ejecución de las obras necesarias á la instalación del servicio objeto de esta subasta.

El plazo para la instalación del servicio indicado será el de dos meses á contar desde su adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones y cuantos datos sean necesarios para la debida inteligencia de los mismos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante pagará los gastos de inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Noreña 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

## Modelo de proposición

D... vecino de..., con cédula personal núm..., se comprometo á realizar el servicio del alumbrado público de esta villa, con estricto arreglo á las bases de las cuales se declara enterado por la suma de... (en letra) pesetas en cada anualidad.

(Fecha y firma).  
(R. al núm. 1.580).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad anónima «Azucarera de Pravia»

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada hoy, se invita á los Sres. Accionistas para el pago de un tercer dividendo pasivo de 10 por 100 ó sean 50 pesetas por acción, que deberá ser satisfecho en el plazo de 1.º al 15 de Noviembre próximo, en las Oficinas de la Sociedad en Oviedo y Pravia, y en casa de la Sra. Viuda de D. Luis González, en la villa de Grado.

Oviedo 27 de Octubre de 1900.—El Director Gerente, Dimas Cabeza.

5-4

## LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

## Sociedad anónima

## Segunda convocatoria

Se convoca á junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, para el día 15 de Noviembre próximo á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar en su caso, las modificaciones que el Consejo de Administración ha acordado proponer para los artículos 30 y 40 de los Estatutos y al mismo tiempo, deliberar y tomar acuerdos acerca de las bases propuestas para la formación de un Sindicato de fabricantes de azúcar de España.

Para asistir á esta Junta, tendrán presente los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa 23 de Octubre de 1900.—El Gerente, Antonio Fernández Pando.

6-6

Escuela tipográfica del Hospicio provincial